

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
279
Fecha de Aprobación
08 OCT 2018
ROL S.I.I
9346-39

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 883 de fecha 19/07/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5280734 de fecha 28/09/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,56 m² ubicada en LINDEROS ORIENTE
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 4430 Lote N° 39 manzana N
 localidad o loteo CASA PUENTE I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

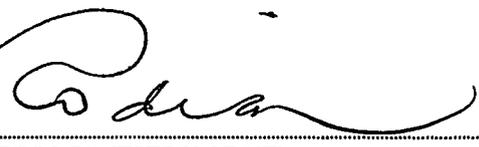
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PAMELA ZUNILDA SOTO OSSANDON	14.103.067-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO GDNZALEZ GUERRERO	ARQUITECTO	15.000.455-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC




 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: LINDEROS ORIENTE N°4430, POBL. CASA PUENTE I

PROPIETARIO : PAMELA SOTO OSSANDON

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	66,56	C3	177.575	11.819.392
					0
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.819.392
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACION		177.291
	% Descuento Ley N° 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				177.291

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **una Ampliación de 66,56 m²**, correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 140 m².

La propiedad cuenta con los antecedentes preliminares:

- P.C N° 14912 del 14.07.08 y RF N° 9776 del 18.07.08 por una superficie de 61,47m²

La regularización por una superficie de ampliación de **66,56 m²**, está compuesta por:

1° Nivel (38,70 m²) : living, bodega, escalera, ampliación cocina comedor,

2° Nivel (27,86 m²) vestidor, balcón, ampliación dormitorio 1 y 3, ampliación baño, ampliación bodega.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda** queda con una superficie total construida y recepcionada de **128,03 m²**, en un predio de 71,83 m². El programa se compone por:

1° Nivel (71,83 m²) : living, baño 1, cocina, comedor, bodega, escalera.

2° nivel (56,20 m²) : 3 dormitorios, pasillo, bodega, baño 2, vestidor, balcón.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Rodrigo Gonzalez Guerrero**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PGO/gzn
K-24.278